# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 948-2015-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 4001-2017-UNSCH-OGA y documentos anexos, sobre paralización temporal de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 355-2017-0I-OGISG/UNSCH, de fecha 27 de octubre de 2017, la Oficina de Inversiones solicita aclaración del Informe Legal N° 236-2017-OGAJ, en razón que sólo se pronuncia respecto de la paralización temporal de los servicios de consultoría - supervisión (Consorcio Consultores Ayacucho) no especificando sobre la paralización temporal de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 135-2017-CBA-RBA de fecha 01 de diciembre de 2017, el representante legal del Consorcio Buenos Aires remite copia del Acta de Paralización de la obra N° 02, suscrita el 30 de noviembre de 2017, en el cual acordaron paralizar la obra desde el 01 de diciembre de 2017 hasta que se otorgue el total del adelanto de materiales N° 02.

Que, mediante Acta de paralización de obra N° 02, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe de Supervisión, Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, el representante legal del contratista Ing. Rolando Bellido Aedo, el jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, Ing. Rolando Cisneros Ayala y el Jefe de Inversiones, Ing. Abel Pillaca Esquivel, suscribieron el acta de paralización de la obra N° 02, en el cual acordaron la paralización de la ejecución de la obra desde el 01 de diciembre de 2017 hasta que se otorgue el adelanto de materiales N° 02 en forma total, teniendo como fecha tentativa el reinicio de la ejecución de la obra el 18 de enero de 2018;

Que, mediante Carta N° 108-2017-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/UNSCH de fecha 04 de noviembre de 2017, el Supervisor de Obra recomienda la suspensión y/o paralización de la obra a partir de 01 de diciembre de 2017 hasta que se otorgue el adelanto de materiales o insumos N° 02, no debe generar mayores gastos generales en la ejecución e la obra y mayores gastos generales en la supervisión y se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 251-2017-OGAJ-UNSCH, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica respecto a la paralización de la obra, que no se cuenta con el presupuesto en su totalidad para el adelanto de materiales N° 02, sólo la disponibilidad para el presente ejercicio presupuestal la suma de S/. 867,282.47 y un presupuesto programado para el año fiscal 2018 la suma de S/. 633,767.00;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 948-2015-UNSCH-R



Que, el artículo 153" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, éstas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 3.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** SUSPENDER, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2017, el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho", hasta que se otorgue el adelanto de materiales N° 02 en forma total, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista Consorcio Buenos Aires, Supervisor de la Obra y demás órganos estructurados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 948 -2015-UNSCH-R



Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Programación e Inversiones
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. de Integración Contable
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Estudios y Proyectos
Of. de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/.